

ANEXO II

Baremo para establecer la valoración de los méritos alegables por los aspirantes a ingreso en el Cuerpo Especial de Ingenieros Geógrafos, separadamente por cada turno.

El Reglamento vigente de esta Dirección General en su artículo 72 establece explícitamente como méritos alegables por los aspirantes los siguientes:

- a) Expediente académico.
- b) Puesto de promoción con indicación del número de individuos que la componen (cuando exista este dato en el centro docente).
- c) Servicios prestados al Estado.
- d) Méritos científicos que se posean con anterioridad a la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

a) Expediente académico:

a.1. Se establece la siguiente equivalencia para homogeneizar los distintos tipos de calificación empleados por los Centros Oficiales de Enseñanza.

Aprobado, *opto*: Cinco puntos.
 Notable, bueno: Siete puntos.
 Sobresaliente, muy bueno: Nueve puntos.
 Matrícula de honor, premio: Diez puntos.

a.2. Se halla la media de la puntuación de las calificaciones de todas las asignaturas.

Para homologar la puntuación del concurso con la de la oposición, se multiplica aquella media por el número de ejercicios calificados en la oposición.

a.3. El premio *Fin de Carrera* puntuará con cinco puntos.
 a.4. El grado de Doctor se calificará con cinco puntos. El Tribunal puede aumentar hasta dos puntos más atendiendo a la calificación obtenida en la tesis.

El Tribunal puede asignar hasta un máximo de dos puntos por los estudios realizados del ciclo del doctorado sin haber alcanzado el grado.

b) Puesto de promoción:

Sólo se puntuará cuando todos los aspirantes del turno hayan cursado sus estudios con carácter de alumnos oficiales.

De existir ordenación de la promoción, los puntos asignados se obtendrán por la fórmula:

$$5 \times \frac{\text{Total núm. de componentes} - (\text{Número de orden} - 1)}{\text{Total núm. de componentes}}$$

c) Servicios prestados al Estado:

El Tribunal podrá valorar hasta el máximo de cinco puntos, los méritos de los aspirantes en el ejercicio profesional de su respectivo título al Servicio del Estado, cuando tales servicios tengan relación con los trabajos del Instituto Geográfico, a juicio de dicho Tribunal.

d) Méritos científicos que posean:

d.1. Si el aspirante posee otras carreras de las que permiten concurrir a la oposición, además de la del turno que se considere, se le aplicarán cinco puntos por cada una, tres puntos si posee el título de Topógrafo o de Ingeniero Técnico en Topografía y un punto si pertenece a cualquier Cuerpo especial del Instituto Geográfico.

d.2. Los estudios de alta especialización realizados en Centros Nacionales o Extranjeros y relacionados con las Ciencias Geográficas, se valorarán hasta un máximo de cinco puntos.

d.3. A los Profesores de Centros Oficiales, de asignaturas que tengan relación con las técnicas del Instituto, y que hayan estado desempeñándolas al menos durante tres años, se les asignará a juicio del Tribunal, hasta el máximo de cinco puntos.

d.4. Será puntuado con un máximo de cinco puntos el conjunto de los trabajos de investigación y publicaciones, según el criterio del Tribunal, en función de la importancia de los temas, desde el punto de vista de su aplicación geográfica y de la calidad de aquellos trabajos.

d.5. Premios científicos.—Los premios científicos relacionados con las actividades propias del Instituto, se puntuarán con un máximo de cinco puntos.

MINISTERIO DE JUSTICIA

8089

RESOLUCION de la Dirección General de Registros y del Notariado por la que se prorroga el plazo establecido para el comienzo del segundo ejercicio de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Aspirantes a Registradores de la Propiedad, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento de las mismas.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 8.º del Reglamento para oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Aspirantes a Registradores de la Propiedad y Mercantiles, aprobado por Orden de 15 de julio de 1959 y modificado por la de 19 de febrero de 1975.

Teniendo en cuenta la coincidencia de fechas de celebración de estas oposiciones con las restringidas convocadas entre Notarios,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Prorrogar hasta el 14 de mayo de 1976 el plazo de sesenta días establecido por el expresado precepto reglamentario para el comienzo del segundo ejercicio de estas oposiciones; y

2.º Convocar, por tanto, para la celebración del mismo, en la indicada fecha, en primer llamamiento, a las dieciséis quince horas, en igual local, a todos los opositores aprobados en el primer ejercicio.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de abril de 1976.—El Director general, José Luis Martínez Gil.

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Aspirantes a Registradores de la Propiedad y Mercantiles.

8090

RESOLUCION del Tribunal calificador de las oposiciones convocadas para ingreso en doble turno restringido y libre en el Cuerpo de Auxiliares de Justicia Municipal, designado para actuar en la Audiencia Territorial de Granada.

Relación de los aspirantes admitidos a la práctica de los ejercicios en los turnos restringido y libre de las oposiciones convocadas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de Justicia Municipal por Orden de 21 de noviembre del pasado año, en la Audiencia Territorial de Granada, colocados por el orden de actuación en cada uno de dichos turnos, conforme al resultado del sorteo celebrado en la tarde de hoy.

Turno restringido

1. Esteban Rodríguez, María Luz.
2. Lerma Domingo, Encarnación.
3. Oimos Padilla, José.
4. Pérez Rodríguez, María Encarnación.
5. Torres Garcí-Varela, Luis.
6. Zamora García, Juan.
7. Amigo Gutiérrez, Alberto.
8. Bañón Lafont, Jesús.

Turno libre

1. Ramírez Martínez, Rosario.
2. Ramírez Rodríguez, Elena.
3. Ramos Rodríguez, Manuel.
4. Roca Angulo, José.
5. Rodríguez Fernández, María del Carmen.
6. Rodríguez Gutiérrez, María Isabel.
7. Rodríguez Joyas, Gertrudis.
8. Rodríguez Lupiáñez, Joaquina.
9. Rodríguez Lupiáñez, María Adela.

10. Rodríguez Rodríguez, Rafael.
11. Rojo Rubiales, Victoria.
12. Rovira Carrasco, Juan Ignacio.
13. Ruiz Sánchez, María del Carmen.
14. Sáez Fernández, Miguel.
15. Salas Jiménez, Antonio.
16. Simón Reche, Lucía.
17. Soto Vázquez, Manuel.
18. Tortosa Galindo, Pedro.
19. Torregrosa Sáez, Juan.
20. Toscano Tenorio, Luis Joaquín.
21. Urquiza Ceballos, José Miguel.
22. Valverde Gutiérrez, María Cruz.
23. Vázquez López, Luisa.
24. Velasco Gómez, Concepción.
25. Vera Gómez, Pedro.
26. Zamora Bermúdez, Juan Rafael.
27. Aguilera Pulido, Antonio.
28. Aguirre Aguirre, María Elena.
29. Agustín Padiel, Juan.
30. Alcalá Romero, Mercedes.
31. Antúnez Agudo, Miguel.

32. Arcoya Ibáñez, Adolfo.
33. Aybar Alcázar, Dionisio.
34. Banqueri García, Leonarda.
35. Banqueri García, María.
36. Belmonte García, Pedro.
37. Benavente Navarrete, Angel José.
38. Blanco Perales, Juan Segundo.
39. Cabrerizo Gutiérrez, Antonio Jesús.
40. Calderón Álvarez de Perea, Manuel.
41. Cantón Valdivia, Guillermo.
42. Cara Salmerón, Manuel.
43. Carrascosa Alvarez, Miguel.
44. Carrillo García, Jesús.
45. Casas Silva, María Isabel.
46. Castillo Hidalgo, Rosa María.
47. Castillo Simón, María del Carmen del.
48. Contreras Ibáñez, Fernando.
49. Corpas Carrillo, María Esperanza.
50. Corral Rodríguez, Francisca.
51. Delgado Cornejo, Josefa.
52. Díaz Lara, Manuel.